



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 25 de julio de 1996

Número 97

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs		Págs
Gobierno Civil de Avila.....	1 a 5	Junta de Castilla y León.....	7 a 12
Diputación Provincial de Avila.....	5 y 6	AYUNTAMIENTOS	
Ministerio de Trabajo y S. Social.....	6	Diversos Ayuntamientos.....	12 a 16

Número 2.734/N

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila a 19-7-96.

El Gobernador Civil, *Javier Encinas García de la Bar.*

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041641648	TRANSPORTES JOSE BERNAL SE	A03165511	ALICANTE	22.06.96	10.000		RDL 339/90	061.1
050041499730	B FLORES	05139745	VILLARROBLEDO	20.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100705277	R BAKKER	M 062531	ARENAS DE SAN PEDRO	02.07.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041643827	J MENDOZA	06532835	AREVALO	26.06.96	50.000	1	RD 13/92	020.1
050041649507	E PEREZ	06358052	AVILA	05.07.96	0		D301995	
050041661090	F GRANDE	06517335	AVILA	05.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100730430	J HERNANDEZ	06567737	AVILA	21.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050100718340	AGROPECUARIAS SERRACINES S	B05115027	GALLEGOS DE SOBRINOS	01.07.96	0		D301995	
050041647808	J ARCONES	06494018	LAS NAVAS MARQUES	30.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041647810	J ARCONES	06494018	LAS NAVAS MARQUES	30.06.96	10.000		RD 13/92	018.1
050041636598	R ROBLES	06585728	PEDRO BERNARDO	30.06.96	50.000	1	RD 13/92	020.1
050041648450	A VILLALOBOS	51962540	ALCALA DE HENARES	05.07.96	16.000		RD 13/92	029.1
050041626271	B RODRIGUEZ	00386719	ALCORCON	05.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050201005194	J VALLE	02168700	LAS ROZAS DE MADRID	16.06.96	25.000		RD 13/92	048.
050041543031	BOINSCA SL	B79989562	MADRID	24.06.96	15.000		RDL 339/90	062.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041644157	P RAMOS	00400642	MADRID	05.07.96	25.000		RD 13/92	082.
050041650017	J GARCIA	02093061	MADRID	29.06.96	50.000	1	RD 13/92	020.1
050100744295	J MIGUEZ	05223838	MADRID	21.06.96	15.000		RD 13/92	118.1
050100744301	J MIGUEZ	05223838	MADRID	21.06.96	10.000		RD 13/92	012.1
050041618213	L ESTADES	07227353	MADRID	01.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
050041635703	A MARTIN	51900792	MADRID	29.06.96	50.000	1	RD 13/92	020.1
050041635697	A MARTIN	51900792	MADRID	28.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050100710522	F LOPEZ	M 252384	MOSTOLES	25.06.96	0		D301995	
050041632490	AUTOS NEWPORT SL	B29776382	TORREMOLINOS	27.06.96	0		D301995	
050201002430	J PEREZ	32870973	RIANO LANGREO	08.06.96	16.000		RD 13/92	048.
050041641703	PIRIZ MINERA DE TRANSPORTE	B37300886	ALDEAVILA RIBERA	03.07.96	10.000		RDL 339/90	061.1
050041648049	H SMEELE	SA002546	SALAMANCA	09.07.96	0		D301995	
050201022570	M SANCHEZ	07779017	SALAMANCA	15.04.96	35.000	1	RD 13/92	048.
050201023305	E RODRIGUEZ	07963204	VILLARES DE LA REINA	02.06.96	25.000		RD 13/92	050..
050041650005	W SERDZSKI	SG000325	S ILDEFONSO GRANJA	08.07.96	35.000	1	RD 13/92	074.2
050201005261	M MARTIN	41953269	S C TENERIFE	20.06.96	20.000		RD 13/92	050.
050041614815	R HEREDIA	04193181	TALAVERA DE LA REINA	28.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041635685	R HEREDIA	04193181	TALAVERA DE LA REINA	28.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050201005170	L TORRES	19513874	VALENCIA	16.06.96	20.000		RD 13/92	048.
050041644558	A CABORNERO	03301828	VALLADOLID	30.06.96	0		D301995	
050041641211	M HIERRO	09345381	VALLADOLID	01.07.96	35.000	1	RD 13/92	105.1
050041640413	M HIERRO	09345381	VALLADOLID	01.07.96	5.000		RDL 339/90	059.1
050100746620	J JIMENEZ	12227726	VALLADOLID	04.07.96	0		D301995	
050041650194	A FELIPE	71008039	BERMILLO DE SAYAGO	05.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041650182	A FELIPE	71008039	BERMILLO DE SAYAGO	05.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041640437	F PINO	11727767	ZAMORA.	03.07.96	25.000		RD 13/92	080.3

--- ● ● ● ---

Número 2.733/N

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila a 19-7-96.

El Gobernador Civil, *Javier Encinas García de la Bar.*

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041624638	P GUILLEN	74801056	ALMERIA	13.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041624912	P GUILLEN	74801056	ALMERIA	13.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041624900	P GUILLEN	74801056	ALMERIA	13.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041624626	P GUILLEN	74801056	ALMERIA	13.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050201018164	F MEDIAVILLA	03376062	AREVALO	29.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050041619473	E LOPEZ	06484755	AREVALO	13.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041619266	J RIVAS	06538461	AREVALO	05.05.96	10.000		D301995	
050041632544	M MARTIN	06489307	AVILA	09.05.96	25.000		RD 13/92	003.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041625229	A GARCIA	06514214	AVILA	09.06.96	15.000		RD 13/92	
050041626519	S CERRADA	06522456	AVILA	27.06.96	10.000		D301995	117.1
050100713742	A NOVOA	06524470	AVILA	08.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
050201023160	M SAEZ	06533054	AVILA	04.05.96	20.000		RD 13/92	048.
050041623221	J LOPEZ	06537278	AVILA	12.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400860446	F MELERO	06542343	AVILA	10.06.96	30.000		RD 13/92	052.
050041595316	M MARTIN	06545350	AVILA	03.04.96	5.000		RDL 339/90	061.1
050041608487	J LOPEZ	06547019	AVILA	03.05.96	115.000		D121190	198.H
050400856790	J MEDINA	06548615	AVILA	09.05.96	16.000		RD 13/92	052.
050100731628	C REBOLLO	06554410	AVILA	28.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041634942	S SAEZ	06555312	AVILA	08.06.96	10.000		RD 13/92	109.1
050400797220	J MARTIN	06562823	AVILA	12.06.96	20.000		RD 13/92	050.
059201020750	M DELGADO	06570358	AVILA	13.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050400860495	J GALAN	06574293	AVILA	11.06.96	16.000		RD 13/92	048.
050041623439	M MARTIN	07797974	AVILA	09.06.96	15.000		RD 13/92	167.
050400856479	R TABOADA	09290841	AVILA	08.05.96	25.000		RD 13/92	052.
050041621753	G ZAMORA	78333924	AVILA	14.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050400797207	J BLANCO	02492488	BURGOHONDO	12.06.96	20.000		RD 13/92	050.
050400860550	E ESPERANZA	03420848	CEBREROS	12.06.96	25.000		RD 13/92	048.
050041624420	J FLORES	06558478	CEBREROS	13.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041624791	J MARTIN	06547990	FONTIVEROS	03.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041624780	J MARTIN	06547990	FONTIVEROS	03.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400797001	A PAZ	11719750	MOMBELTRAN	09.06.96	20.000		RD 13/92	050.
050041626428	A BARROSO	50412164	MUÑOTELLO	02.07.96	10.000		D301995	
050100707092	J GARCIA	06544153	NAVALUENGA	19.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041624328	A SOUSA	06561433	NAVALUENGA	06.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041624316	A SOUSA	06561433	NAVALUENGA	06.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041632325	M POZO	06546235	SANTA CRUZ PINARES	08.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
050400860045	P MARTIN	06512829	SOLOSANCHO	08.06.96	20.000		RD 13/92	052.
050100710637	D MONTES	04180847	SOTILLO DE LA ADRADA	06.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100710649	D MONTES	04180847	SOTILLO DE LA ADRADA	06.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050100710625	D MONTES	04180847	SOTILLO DE LA ADRADA	06.05.96	135.000		D301995	
050041590434	M CARMONA	30391600	SOTILLO DE LA ADRADA	29.04.96	15.000		RD 13/92	167.
050400860288	M MANCERA	06561012	TORNADIZOS DE AVILA	10.06.96	20.000		RD 13/92	052.
050400854033	M APARICIO	35047282	ESPLUGUES DE LLOB	24.04.96	20.000		RD 13/92	052.
059400854715	A LOPEZ	09158503	MERIDA	11.06.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050400849670	M IZQUIERDO	30648317	BILBAO	09.06.96	25.000		RD 13/92	050.
050400849268	P PUERTAS	13093581	BURGO	06.06.96	16.000		RD 13/92	048.
050041593459	J CARRASCO	06927239	CACERES	13.04.96	115.000		D121190	198.H
050041606090	J CHACON	75004850	ANDUJAR	09.04.96	265.000		D301995	
050041606892	J CHACON	75004850	ANDUJAR	09.04.96	265.000		D301995	
050400849852	C PRIETO	09777974	LEON	10.06.96	20.000		RD 13/92	048.
050400849529	F VEGA	09783256	LEON	08.06.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050041541691	BUILDING SPORT NUTRICION S	824318248	PONFERRADA	12.05.96	135.000		D301995	
050400849219	F CASTRO	10065070	FUENTESNUEVAS	06.06.96	16.000		RD 13/92	048.
050400849918	H ORDOÑEZ	09755877	CARBAJAL LEGUA	11.06.96	25.000		RD 13/92	048.
050400849335	E ONGALLLO	09620194	MARNE	06.06.96	16.000		RD 13/92	048.
050041642689	M ROUCO	33813938	LUGO	18.06.96	115.000		D121190	198.H
050400860410	M GUTIERREZ	07476796	ALCOBENDAS	10.06.96	25.000		RD 13/92	052.
050400854823	M RUEDA	07506365	ALCOBENDAS	30.04.96	30.000		RD 13/92	052.
050400855682	J MARTIN	06493027	ALCORCON	05.05.96	25.000		RD 13/92	048.
050041613380	F REGUERA	09736943	ALCORCON	14.05.96	135.000		D301995	
050100710200	C AMOR	01422142	BRUNETE	26.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400859109	F ESCRIBANO	50096332	COLMENAREJO	26.05.96	30.000		RD 13/92	048.
050041620943	PRODUCTOS SPORT SA	A80398407	COSLADA	02.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041592170	J CHINARRO	06557721	COSLADA	03.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041597556	M MANZANO	07877560	FUENLABRADA	05.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041597568	M MANZANO	07877560	FUENLABRADA	05.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100694942	A LOPEZ	02844023	GALAPAGAR	15.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050041618572	J PEREZ	07950448	GETAFE	02.05.96	15.000		RD 13/92	154.
050041590604	P RUBIATO	50524044	LAS ROZAS DE MADRID	04.05.96	5.000		RDL 339/90	061.1
050400860355	J MUÑOZ	06453829	LEGANES	10.06.96	20.000		RD 13/92	052.
050041620384	A VARA	70029785	LOECHES	24.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041621558	TRANSPORTES AMATER S A	A28721439	MADRID	24.04.96	45.000		RDL 339/90	067.4
059201019644	MASTERS PROGRAMS SL	B80113301	MADRID	15.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050400860744	B NUVOLONI	M 159962	MADRID	15.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
050041642847	J LONDOÑO	M 189343	MADRID	05.06.96	10.000		RD 13/92	014.1D
050400796938	F ALONSO	00135392	MADRID	08.06.96	25.000		RD 13/92	048.
050400855888	M RODRIGUEZ	00253356	MADRID	05.05.96	25.000		RD 13/92	048.
050041614750	F ESTEBAN	00379431	MADRID	16.06.96	10.000		D301995	
050041612820	J CUEVAS	00393294	MADRID	05.05.96	15.000		RDL 339/90	067.4
050400849232	J MONTOYA	00419877	MADRID	05.06.96	16.000		RD 13/92	048.
050400859341	A REMARTINEZ	00441379	MADRID	27.05.96	30.000		RD 13/92	052.
050400858567	J HERRERO	00588317	MADRID	22.05.96	16.000		RD 13/92	052.
050201021837	A ALEGRET	00690516	MADRID	01.04.96	40.000	1	RD 13/92	048.
050201022738	J PRIETO	00694889	MADRID	17.04.96	20.000		RD 13/92	048.
050041634954	M CANTARERO	00772641	MADRID	10.06.96	15.000		RD 13/92	167.
050041592340	A MARTIN	00806980	MADRID	03.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400860343	C ARROYO	00816131	MADRID	10.06.96	30.000		RD 13/92	052.
050100715969	M SERRANO	01604242	MADRID	04.05.96	20.000		RD 13/92	094.1D

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
059201019759	A SAN ANDRES	01809277	MADRID	15.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050041582383	A RIVERO	01833348	MADRID	05.04.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
050400854483	J LASTRA	01890250	MADRID	26.04.96	40.000	1	RD 13/92	048.
050400854975	F FOUCE	02229411	MADRID	30.04.96	35.000	1	RD 13/92	048.
050100710613	R SALINAS	02251402	MADRID	28.04.96	15.000		RD 13/92	094.1C
050100730211	S VARELA	02266864	MADRID	04.05.96	10.000		RD 13/92	171.
050400855281	D ROBLES	02848088	MADRID	01.05.96	25.000		RD 13/92	048.
050100636980	J RODRIGUEZ	02878035	MADRID	08.05.96	135.000		D301995	
050100631099	J FERNANDEZ	03105920	MADRID	06.04.96	10.000		RD 13/92	171.
050041539404	E MARTIN	03729413	MADRID	05.06.96	25.000		RD 13/92	003.1
050400849621	J GONZALEZ PARAMO	05228193	MADRID	08.06.96	25.000		RD 13/92	048.
050041634220	C FERNANDEZ	05376463	MADRID	09.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400856728	F MUÑOZ	05412004	MADRID	07.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
050041631059	D CALLEJAS	05777955	MADRID	10.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041635843	C BUDIS	06569728	MADRID	10.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
050201019351	J GONZALEZ	07399149	MADRID	17.02.96	30.000		RD 13/92	048.
050400856297	J TRIGO	07639842	MADRID	07.05.96	30.000		RD 13/92	048.
050041625357	M SERRANO	11776366	MADRID	09.06.96	15.000		RD 13/92	167.
050041640656	F JIMENEZ	11818376	MADRID	09.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041591529	S DIEZ	11833034	MADRID	27.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041591530	S DIEZ	11833034	MADRID	27.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400828277	M ROMERO	11961606	MADRID	15.03.96	20.000		RD 13/92	048.
050041599826	J DELGADO	12232121	MADRID	06.06.96	5.000		RD 13/92	029.1
050201023159	J DIEZ	13681444	MADRID	03.05.96	30.000		RD 13/92	048.
059201022977	A FERNANDEZ	30178537	MADRID	14.06.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050400849839	F LAZARO	32647980	MADRID	10.06.96	25.000		RD 13/92	048.
050041632532	C MONDADA	33505140	MADRID	09.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400796987	A MEDINA	35993527	MADRID	08.06.96	20.000		RD 13/92	050.
050041541861	J HERNANDO	45419935	MADRID	23.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041625114	R LOPEZ	50036665	MADRID	07.06.96	5.000		RD 13/92	029.1
050100692362	F MATEO	50155324	MADRID	02.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050201022866	F VILLANUEVA	50177198	MADRID	24.04.96	20.000		RD 13/92	048.
050041632088	R PARDO	50207137	MADRID	09.06.96	20.000		RD 13/92	094.1D
050041625539	L FDEZ ESPINAR	50307996	MADRID	09.06.96	15.000		RD 13/92	167.
050041625011	M ROMO	50693135	MADRID	09.06.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
050041592194	E OLIVER	50702728	MADRID	04.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041604470	E OLIVER	50702728	MADRID	04.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041634127	C DE YEBRA	50740393	MADRID	26.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400849542	J AMADOR	50791083	MADRID	08.06.96	20.000		RD 13/92	048.
050041591918	J GARCIA	51368302	MADRID	04.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050041596655	J DIAZ	51368509	MADRID	05.05.96	15.000		RD 13/92	167.
050400854197	R CHENEL	51387018	MADRID	25.04.96	30.000		RD 13/92	052.
050041625643	B MARTIN	51621442	MADRID	09.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
050201023251	M GARCIA DE PAZ	51681546	MADRID	13.05.96	25.000		RD 13/92	052.
050400849293	S JIMENEZ	51895065	MADRID	06.06.96	20.000		RD 13/92	048.
050400849785	E GARCIA	51915976	MADRID	10.06.96	20.000		RD 13/92	048.
050400796859	A FERNANDEZ	07496296	POZUELO DE ALARCON	04.06.96	25.000		RD 13/92	048.
050041624845	S LOPEZ	01187791	MARTIN VALDEIGLESIAS	05.05.96	20.000		RDL 339/90	061.1
050041613331	A DE FRANCISCO	50690052	MARTIN VALDEIGLESIAS	08.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041613343	A DE FRANCISCO	50690052	MARTIN VALDEIGLESIAS	08.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400859857	J GAYOSO	00802751	MEJORADA DEL CAMPO	06.06.96	30.000		RD 13/92	048.
050100706580	T GARRIDO	08943010	MOSTOLES	04.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
059201020713	R FERNANDEZ	10504400	MOSTOLES	31.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050041636161	M MORILLA	20258079	MOSTOLES	15.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041623737	F MARTIN	06548772	PARLA	07.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400849876	M ALVAREZ	14924833	POZUELO DE ALARCON	10.06.96	20.000		RD 13/92	048.
050041631590	J RIPERO	01089946	RIVAS VACIAMADRID	08.06.96	15.000		RD 13/92	167.
050041359359	ALSACIANA DE BEBIDAS S A	A78547528	SAN AGUSTIN GUADALIX	06.05.96	35.000		RDL 339/90	067.4
050041603714	M ZURDO	46843234	VILLAMANTA	05.06.96	15.000		RD 13/92	167.
050201021850	A DOMINGUEZ	70980442	VILLAVICIOSA DE ODON	02.04.96	PAGADO	2	RD 13/92	052.
050041642811	P JIMENEZ	27473259	MURCIA	02.06.96	10.000		RD 13/92	104.1A
050041616660	TRAVESUR SL	B30360440	CABEZO DE TORRES	19.04.96	25.000		RD 13/92	013.1
050041625321	M LUCAS	08105416	EL PALMAR	08.06.96	25.000		RD 13/92	084.1
059041588769	SIDERCAL SA	A33696865	GIJON	15.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050041640024	CETAREA TAZONES COMUNIDAD	E33635632	GIJON	10.05.96	115.000		D121190	198.H
050400849270	C ALVAREZ	10865346	GIJON	06.06.96	20.000		RD 13/92	048.
050041643657	M BAEZA	70005961	GIJON	12.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
050400857381	F FERNANDEZ	09355272	OVIEDO	15.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
050041630377	B CARBAJOSA	10531918	OVIEDO	31.05.96	25.000		RD 13/92	072.4
059201019796	SAN CEBRIAN DE RIEGOS S L	B34138073	PALENCIA	20.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050041610871	J ROBLES	09320478	PALENCIA	06.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400849906	I MORO	12512151	PALENCIA	11.06.96	25.000		RD 13/92	048.
050400853004	A TOUS	43015319	PTO CRISTO MANACOR	15.04.96	20.000		RD 13/92	048.
050041607501	F MAZARRASA	13718106	SANTANDER	01.05.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
050041598603	R NAVARRO	07957926	ALBA DE TORMES	06.06.96	15.000		RD 13/92	167.
050201023202	A MESONERO	07872401	BABILAFUENTE	09.05.96	25.000		RD 13/92	052.
050041648047	M GARCIA	08102536	BEJAR	11.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041599310	J NOVOA	08106577	BEJAR	29.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050400860379	A GIL	08673688	BEJAR	10.06.96	35.000	1	RD 13/92	052.
050400855256	B CANO	07442637	PUERTO DE BEJAR	01.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
050041630444	JOSE MANUEL BALBOA S L	B37263340	SALAMANCA	05.06.96	135.000		D301995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050400859961	J SANCHEZ	07728184	SALAMANCA	07.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
050201022659	H BENITO	07756908	SALAMANCA	17.04.96	30.000		RD 13/92	048.
050041619771	F RODRIGUEZ	07797558	SALAMANCA	06.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041634474	J MOLINA	07825858	SALAMANCA	06.06.96	16.000		RD 13/92	084.1
050400860021	D JIMENEZ	07852104	SALAMANCA	08.06.96	20.000		RD 13/92	052.
050041622113	M CORNEJO	07857327	SALAMANCA	30.04.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
050041631345	J MOTOS	07857387	SALAMANCA	10.06.96	15.000		RD 13/92	167.
050400860458	C HERNANDEZ	07966910	SALAMANCA	10.06.96	35.000	1	RD 13/92	052.
050041630900	J AYERBE	11734537	SALAMANCA	07.06.96	15.000		RD 13/92	100.2
050201023032	J SIERRA	07865731	VILLAMAYOR	14.05.96	30.000		RD 13/92	052.
050400860331	J HERRERO	03392697	VILLACASTIN	10.06.96	25.000		RD 13/92	052.
050041630390	J VALDIVIESO	01804226	ESCALONA	03.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041609960	TRANSPORTES JE MI RA MAX S	A45310802	TALAVERA DE LA REINA	07.05.96	10.000		RDL 339/90	061.3
050041624547	TRANSPORTES JE MI RA MAX S	A45310802	TALAVERA DE LA REINA	07.05.96	20.000		RDL 339/90	062.1
050100701399	J GONTAN	04064691	TALAVERA DE LA REINA	25.04.96	15.000		RD 13/92	154.
050041601833	D GARCIA	04166076	TALAVERA DE LA REINA	30.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
050041598664	F RECIO	04199657	TALAVERA DE LA REINA	05.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041593903	J CALVO	09296223	MEDINA DEL CAMPO	03.05.96	10.000		RDL 339/90	061.1
050400849438	C RODRIGUEZ	12330212	MEDINA DEL CAMPO	07.06.96	16.000		RD 13/92	048.
050041597593	J PERUCHA	09279916	VALLADOLID	12.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
050041362401	M BECERRIL	09299495	VALLADOLID	03.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041362395	M BECERRIL	09299495	VALLADOLID	03.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041616344	M FERNANDEZ	09301345	VALLADOLID	03.05.96	25.000		RDL 339/90	062.2
050041616356	M FERNANDEZ	09301345	VALLADOLID	03.05.96	5.000		RDL 339/90	061.1
050041618330	M FERNANDEZ	09301345	VALLADOLID	03.05.96	5.000		RDL 339/90	061.1
050041610860	J ROBLES	09320478	VALLADOLID	06.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400849402	J ABIA	12351598	VALLADOLID	07.06.96	16.000		RD 13/92	048.
050400849566	J VIVERO	12357168	VALLADOLID	08.06.96	16.000		RD 13/92	048.
050400849761	I GALINDO	12368519	VALLADOLID	09.06.96	25.000		RD 13/92	048.
050041618328	F MARQUES	12378480	VALLADOLID	03.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041618316	F MARQUES	12378480	VALLADOLID	03.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400849487	M SANCHEZ	31421569	VALLADOLID	08.06.96	16.000		RD 13/92	048.
050201016829	A RODRIGO	50529319	VALLADOLID	07.01.96	20.000		RD 13/92	048.
050400827996	J SESMA	25154300	ZARAGOZA	13.03.96	20.000		RD 13/92	052.
050041572833	J SESMA	25154300	ZARAGOZA	06.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400818697	D MALLOR	25444851	ZARAGOZA	29.01.96	30.000		RD 13/92	052.
050041595791	A LOZANO	73094157	ZARAGOZA	21.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041615182	F RONCERO	11969705	CORRALES	01.05.96	15.000		RD 13/92	117.1

--- ● ● ● ---

Número 2.428/S

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 17 DE JUNIO DE 1996.

1.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 3 de junio de 1996.

2.- Se dió cuenta de diversas comunicaciones de Sentencias y de un anuncio de interposición de recurso contencioso administrativo contra acuerdo plenario de fecha 15 de marzo pasado.

3.- Informar desfavorablemente una solicitud de la Mancomunidad de Municipios "Ribera de Adaja".

4.- Dictámenes de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de fecha 12 de junio de 1996:

a).- Dar cuenta de un escrito de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por el que se conceden ayudas a Diputaciones Provinciales, para actuaciones en la red de carreteras.

b).- Estudiar la posible inclusión en algún plan de carreteras, de la obra "Carretera Navasequilla - La Herguijuela".

c).- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

d).- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de San Juan de Gredos.

e).- Resolver una solicitud de un particular vecino de Tórtoles.

f).- Estudiar la posible inclusión, en futuros planes de carreteras, de la obra de la carretera que une el alto de San Marcos con el límite de la provincia de

Madrid, en el término de Peguerinos.

g).- Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Garganta del Villar.

h).- Dar traslado al Ayuntamiento de Amavida de un informe del Servicio de Vías y Obras, en relación con cambio de trayectoria de un camino público de la localidad.

i).- Dar traslado de un informe del Servicio de Vías y Obras al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

j).- Adjudicar a la Empresa Vialcal, S.A., el suministro de carteles indicadores de figuras de cooperación local de 1996.

k).- Devolver a un contratista las deducciones practicadas en concepto de dirección de obra y control de calidad, de la obra "Puente y Accesos a San Juan del Molinillo".

l).- Dar cuenta de sendos escritos del Gobierno Civil, en relación

con la solicitud del Ayuntamiento de Candeleda de abono de una factura por reparación de la carretera provincial Candeleda-Santuario de Chilla, deteriorada por los temporales de lluvia.

II).- Resolver las solicitudes de los siguientes Ayuntamientos: Cabezas del Villar, Hernansancho, Espinosa de los Caballeros, Chamartín, La Serrada, Guisando, La Adrada, El Hornillo, La Serrada, Aldeaseca, Villanueva de Avila, Casas del Puerto de Villatoro, Mijares, Villatoro, Muñana, Burgohondo, Blascomillán, Salvadinos.

m).- Que se proceda por los Servicios Técnicos a la emisión de la certificación final y liquidación de la obra "Redes de abastecimiento y saneamiento en El Tiemblo".

n).- Resolver distintas cuestiones relativas a la liquidación de los gastos correspondientes al control de calidad de varias obras, incluidas en Fondo de Cooperación Local 1995 y Plan Provincial 1995.

ñ).- Aprobar la recepción definitiva de varias obras ejecutadas en San Miguel de Serrezuela, Santo Domingo de las Posadas y Avila (Narrillos de San Leonardo).

o).- Abonar distintas facturas correspondientes a trabajos de delineación y topografía.

p).- Aprobar el aumento de obra en la "Presa de abastecimiento de aguas a Solosancho".

q).- Dar cuenta de sendos escritos del Ministerio para las Administraciones Públicas, relativos al Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local 1996, Programa de Prevención y Extinción de Incendios 1996, y P.A.E. Sierra de Avila 1996.

r).- Aprobar solicitudes de cambio de obra, presentadas por el Ayuntamiento de Herradón de Pinares.

s).- Resolver una solicitud de distintos propietarios afectados por la obra "Presa de Gamonal".

t).- Dar cuenta de distintos escritos remitidos por la Junta de

Castilla y León, adoptándose las resoluciones procedentes.

u).- Dar traslado al Ayuntamiento de Becedas de un escrito presentado por un propietario afectado por la obra "Desagüe en Palacios de Becedas".

v).- Dar traslado al Técnico Director de la obra "Mejora del alumbrado público en Niharra, 1ª fase", de un escrito presentado por el adjudicatario de la misma, relativo a error aritmético en el proyecto.

x).- Dar traslado del escrito de distintos vecinos del anejo de La Ribera en Villafranca de la Sierra, a dicho Ayuntamiento y al Técnico director de la obra "Abastecimiento y saneamiento domiciliario en La Ribera".

y).- Dar traslado de un informe técnico relativo a la obra "Regadera de la Sierra en Umbrías" a dicho Ayuntamiento.

5.- Aprobar el convenio de colaboración sobre reproducción equina entre la Diputación y el Centro de Reproducción Equina nº 1 y aprobar el convenio para la promoción del planeamiento urbanístico municipal, entre la Diputación Provincial y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Avila a 25 de junio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.436/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a Raquel de Diego Tierno,
Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad

Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 96/400 que se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila contra D. Francisco González Blázquez cuyo último domicilio conocido es en Avila, C/ Ramón y Cajal, 2 no ha podido ser notificado al deudor, su cónyuge u otros interesados, la diligencia que a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, por descubiertos de cotización a la Seguridad Social que asciende a 344.414 Ptas. SE DECLARA EMBARGADO, como propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo M-4800-EG. De acuerdo con lo previsto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), se invita al deudor a que en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación lo embargado, junto a sus llaves y documentación. En caso contrario se dará orden de búsqueda, captura y precinto a las Autoridades competentes y todos los gastos que se produzcan serán efectuados a costa del deudor. Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Avila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del citado

Reglamento. Este acto será notificado a la Jefatura de Tráfico, al deudor, su cónyuge y a los titulares de cargas y derechos debidamente anotados. Avila. El Recaudador Ejecutivo”.

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Trans-

curridos OCHO DÍAS desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el B.O.P. sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación a D. Francisco González Blázquez (DNI 6.538.659) cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Avila a 26 de junio de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.503/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 28 de junio de 1996, de la Oficina Territorial de Trabajo de Avila, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del texto del Convenio colectivo de trabajo para la empresa Hispanomoción, S.A., en su sucursal en Avila.

Visto el texto del Convenio Colectivo, para la empresa Hispanomoción, S.A. para su sucursal de Avila (Código del Convenio 0500052), que fue suscrito con fecha 12 de junio de 1996, de una parte, por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de otra, por el Delegado de Personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta oficina territorial acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Antonio García Zurdo*.

Convenio Colectivo para el año 1996 para la empresa Hispanomoción, S.A. en su sucursal de Avila

Artículo 1. Objeto del convenio

El presente convenio colectivo se formalizará al estatuto de los Trabajadores, con el fin de fomentar el espíritu de Justicia Social, mejorando el nivel de vida de los trabajadores e incremento de su productividad. Ha sido concertado por la representación Empresarial y Delegado de personal.

Artículo 2. Ámbito funcional

El presente Convenio afectará a todos los Centros de Trabajo de la Empresa situados en Avila y afectados por la Ordenanza Laboral de Comercio de fecha 24.6.71.

Artículo 3. Ámbito territorial

De acuerdo con lo establecido en el Art. 85-2 del Estatuto de los Trabajadores, el ámbito territorial del presente Convenio es de la Empresa Hispanomoción, S.A., en sus centros de Trabajo mencionados y los que durante el vigente Convenio se pueda abrir en la provincia de Avila.

Artículo 4. Ámbito personal

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de la plantilla de la Empresa y a los que ingresen en ella durante su vigencia.

Quedan excluidos del presente Convenio El Director y el Comptroller y los cargos que determine el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5. Ámbito temporal

El presente convenio, estará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1996 siendo su duración de un año, o sea hasta el 31 de diciembre de 1996. Entendiéndose denunciado por ambas partes. Todos los artículos mantendrán su vigencia a su vencimiento en tanto en cuanto se procede a la firma del que le sustituya.

Artículo 6. Designación de la comisión paritaria

Se crea la Comisión paritaria prevista en el Art. 85-2 del Estatuto de los Trabajadores, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento. La Comisión Paritaria estará integrada por Don Carlos Otero Scandella en representación de la empresa.

Por Don Isidoro Sánchez Corral en representación de los trabajadores.

Todos ellos elegidos de entre los que integran la representación de la Comisión deliberadora del Convenio.

Artículo 7. Unidad de convenio

El presente Convenio sustituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumpli-

miento de su totalidad. El Convenio pactado debe aplicarse con exclusividad de cualquier otro y constituirá un todo único e indivisible que se aplicará en el cómputo global y anual.

Artículo 8. Garantía personal

En caso de que hubiera algún empleado que tuviera reconocidas condiciones especiales, que examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los productores de la misma categoría profesional, serán respetadas dichas condiciones manteniéndose con carácter estrictamente personal, y solamente para los productores a quienes afecte, en tanto no sean absorbidos o superadas por futuras normas laborales.

Artículo 9. Compensación

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieron por imperativo legal jurisdiccional, contencioso administrativo, convenio Sindical pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres, concesión voluntaria de la Empresa o por cualquier otra causa con las excepciones que se citen expresamente en el Convenio.

Artículo 10. Absorción

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o alguno de los conceptos pactados solo tendrán eficacia si, globalmente considerados y sumados a los vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de este.

En caso contrario, se consideran absorbidos por las mejoras pactadas incluida la fijación de salarios interprofesionales efectuándose la comparación de forma global y anual.

Artículo 11. Prelación de normas

Las normas contenidas en el presente Convenio que se aplicará con exclusividad a cualquier otro, regulará las relaciones entre Empresa y su personal, con carácter preferentemente y prioritario a otras disposiciones de carácter general.

Con carácter supletorio y en lo no previsto, se aplicará la Ordenanza Laboral del Comercio de 24 de junio de 1971, así como la Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Relaciones Laborales y Ley de relaciones de trabajo que continuaran vigentes, estas tres últimas leyes, por lo que se refieren cuestiones relativas a jornadas, salarios y cualesquiera otra circunstancias de las relaciones laborales individuales, por imperio de la disposición final cuarta del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 12. Organización del trabajo

La organización del trabajo, con sujeción a la Legislación vigente, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa entendiéndose a estos efectos que el des-

tino o traslado de los empleados entre distintos centros podrá verificarse dentro de una misma plaza, respetando los derechos adquiridos.

Si el traslado exige cambio de residencia, deberá solicitarse permiso a la Autoridad Laboral como previene el art. 40 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 13. Jornada

La Jornada de trabajo, en cómputo anual será de 1.800 horas efectivas de trabajo. El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto el comienzo como el final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

El horario de trabajo será:

Mañanas: De 9,00 a 13,30 horas.

Tardes: De 15,30 a 19,00 horas.

La Empresa, respetando el número de horas efectivas trabajadas al año podrá acordar, a través de los representantes de los trabajadores, un horario distinto al señalado anteriormente, según las circunstancias. Cualquier variación que se produzca en el número de horas anuales a título individual, por acoplamiento de las vacaciones, no se tendrá en cuenta. La expresada jornada y su distribución y horario no tendrá efectos retroactivos.

Artículo 13 bis. Horas extraordinarias

Horas extraordinarias y estructurales para la valoración, ejecución y liquidación a la Seguridad Social, la Empresa y los Representantes del personal, cumplirán con las normas vigentes y las que se establezcan durante la vigencia del Convenio sobre esta materia.

Por acuerdo entre el trabajador y la Dirección de la Empresa se podrá compensar las horas extraordinarias realizadas por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de su retribución monetaria, acordado en cada caso el período de su disfrute.

El valor de la hora extraordinaria, igual para todo el personal de la plantilla, será de 1.275 ptas.

Las horas que excedan del cómputo global anual determinado en el Convenio, tendrán la consideración de horas extraordinarias, pagándose según lo establecido en este artículo.

Artículo 14. Vacaciones

El período de vacaciones anuales retribuidas no susceptible de compensación económica, será de treinta días naturales.

El período de disfrute se fijará de común acuerdo entre la Empresa y los trabajadores, quienes podrán convenir la división en dos del período total.

En todo caso se seguirán los criterios del Art. 38 del Estatuto de los trabajadores, y del Decreto 17.773 Art. 9º.

El disfrute de estas se efectuará proporcionalmente al tiempo de permanencia en plantilla, este criterio de proporcionalidad se aplicará tanto a los casos de nuevo ingreso, como en las de excedencia, baja en la Plantilla y Servicio Militar.

Artículo 15. Ausencias por enfermedad

Será de aplicación el artículo 129 de la LGSS, reformado por RDL de 21 de julio de 1992, completando la Empresa las prestaciones de la Seguridad Social en los términos en que vienen haciéndolo a partir del 15º día de baja en los casos de enfermedad común o accidente no laboral.

Artículo 16. Productividad

Los Empleados afectados por el presente Convenio se comprometen a colaborar con la Dirección de la Empresa, para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad de acuerdo con los Representantes de los Trabajadores.

Artículo 17. Salarios

Los conceptos retributivos con el carácter de fijos quedan reflejados, para las distintas categorías laborales en las Tablas Salariales anexas, con especificación del cálculo anual correspondiente a las horas de Trabajo efectivas anuales. Anexo 3.

Con independencia de los conceptos retributivos de las Tablas Salariales, la Empresa se compromete durante la vigencia de este Convenio a mantener las mejoras voluntarias no absorbidas, concedidas al personal afecto de la Plantilla.

Artículo 18. Antigüedad

La antigüedad será de cuatrienios, al 5% del Salario Base reflejado en las tablas, con las limitaciones contenidas en el núm. 2 del Artículo 25 de Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores que fueran contratados en el vigente convenio no podrán adquirir antigüedad en la empresa.

Artículo 19. Gratificaciones extraordinarias

Serán cuatro de igual cuantía, compuestas por el Salario Base y antigüedad y se abonarán:

Navidad, el 20 de diciembre.

Junio, el 30 de junio.

Septiembre, el día 30 de septiembre.

Beneficios, el día 30 de marzo.

El tiempo computable para el devengo de cada una de estas cuatro pagas será el propio trimestre del año respectivamente.

Artículo 20. Permisos retribuidos

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración

por algún de los motivos y por el tiempo siguiente:

— 15 días naturales en caso de matrimonio.

— 2 días en caso de nacimiento de un hijo, o enfermedad grave o fallecimiento de parientes, hasta segundo grado de consaguinidad o afinidad. El plazo será de cuatro días, si ha de trasladarse.

— 1 día por traslado de domicilio.

— Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

— Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 21. Excedencia

En materia de excedencia, se estará a lo preceptuado en el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 22. Prestaciones sociales

22.1) Por matrimonio, el trabajador afectado por el presente convenio se le abonará una prima de 16.000 ptas.

22.2) Por nacimiento de hijos al trabajador afectado por el presente Convenio se le abonará una prima de 16.000 ptas.

22.3) Seguro de vida. La empresa mantendrá para sus trabajadores el Seguro de Vida que tiene concertado en las mismas condiciones que Peugeot Talbot España, S.A. estipuló para sus empresas Subsidiarias.

22.4) Para la compra de vehículos. Los vehículos nuevos adquiridos por los trabajadores, se venderán por parte de la Empresa a precio de costo más impuestos, transportes y revisiones. En los vehículos de ocasión se cobrará el precio de compra y reacondicionamiento.

Será requisito que el vehículo adquirido sea para uso personal del trabajador, no pudiéndose adquirir más de uno en el plazo de dos años, salvo siniestro o robo del vehículo.

22.5) Por ayuda a subnormales o disminuidos físicos. Los trabajadores afectados por el presente Convenio que tengan ascendientes o descendientes subnormales o disminuidos físicos que de ellos dependan, percibirán 8.000 ptas mensuales por cada uno de ellos.

La empresa podrá exigir la justificación médica que estime oportuna.

22.6) Todos los trabajadores del Departamento de Recambios, que percibieran dos prendas de trabajo al año, adecuadas a sus funciones; serán entregadas en el mes de enero de cada año. Los mecánicos de los talleres de turismos y vehículos industriales recibirán tres prendas de trabajo al año, que recibirán también en el mes de enero.

22.7) Fondo de anticipos. Se incrementa la caja de anticipos a 620.000 ptas.

El mecanismo de concesión será según las necesidades del trabajador que lo pidiera, sin exceder del límite de cuatro mensualidades del salario. La vigilancia de esta caja de anticipos será de cuenta de la Empresa y de los Representantes de los Trabajadores.

Los créditos serán reintegrados en un plazo de doce meses mediante descuentos en Nómina mensuales.

Tendrán derecho a la concesión de estos anticipos todos los trabajadores sin distinción de categoría prevaleciendo el criterio de atención preferente a los trabajadores con menos ingresos y con más cargas familiares o en su defecto a aquel trabajador con problemas económicos graves.

22.8) Dietas serán de tres mil quinientas repartidas de la siguiente forma:

Desayuno, 450.

Almuerzo, 2.200.

Cena, 850.

La cena sólo podrá ser justificada llegando a Avila a partir de las 23 horas.

Se asigna a la cena de los trabajadores que asistan a cursillos, el mismo importe del establecido en Convenio para el almuerzo. Se asignarán 1.000 ptas diarias en compensación a la asistencia de cursos del personal afecto a este Convenio. También se fija una asignación de 1.100 ptas para el conductor por día que pernocte fuera de su domicilio habitual.

22.9) Carnet de empresa. La Empresa proveerá a sus empleados de carnet que se indique su categoría y su pertenencia a la Empresa, para poder disfrutar de los descuentos y beneficios que de esta pertenencia pudieran surgir.

22.10) Toxicidad. Se fija una prima de 70 ptas por cada día trabajado aplicable a cada uno de los trabajadores del Departamento de chapa y pintura que realicen funciones de pintura.

22.11) Reparaciones en carretera. Para los casos de realizar una reparación en carretera, se fija una asignación de 1.050 ptas. por día en la misma reparación.

La salida a reparar en casco urbano se fija una asignación de 1.050 ptas. siempre que la facturación sea igual o superior a tres horas, considerando casco urbano hasta el límite de las tarifas de taxis.

Artículo 23. Ayuda por estudios

Con el fin de contribuir a los gastos de estudio y formación cultural, la Empresa concede a los trabajadores a su servicio, cualquiera que sea el número de hijos que posean, una cantidad total con carácter extrasalarial equivalente a 8.000 ptas. anuales y por hijo, que será efectiva en el mes de septiembre de cada año, teniendo derecho a esta percepción, aquellos trabajadores cuyos hijos estén comprendidos entre las edades de tres a diecisiete años, ambos inclusive.

En el caso de que tanto el padre como la madre trabajen en la Empresa, ambos conjuntamente tendrán derecho al percibo de una sola cantidad.

Artículo 24. Jubilación

La jubilación será obligatoria al cumplir los trabajadores los sesenta y cinco años de edad. El personal que al cumplir los 65 años de edad, se jubilara por dicha edad o que sin cumplir los 65 años fuera dado de baja para el trabajo por incapacidad absoluta y en cualquiera de ambos casos tuviera una antigüedad en la Empresa igual o superior a los 20 años, percibirán al producirse su baja en la Empresa, una gratificación de 285.000 ptas. (Doscientas ochenta y cinco mil).

Artículo 25. Capacidad.

Los trabajadores afectados por incapacidad parcial laboral por enfermedad o accidentes de trabajo, serán aplicados en otra actividad adecuada a su nueva situación, respetándoseles las condiciones económicas anteriores, pero no así la categoría laboral que se adecuará al puesto nuevo que ocupe.

Caso de percibir por la referida incapacidad laboral retribución periódica de la Seguridad Social o Compañía Aseguradora, de las condiciones económicas reconocidas por la Empresa en virtud del trabajo desempeñado antes de producirse la disminución física, se deducirán las cantidades que perciban de estas Entidades, del total a percibir de la Empresa.

Si dejara de existir la mencionada incapacidad automáticamente pasaría a la categoría laboral que tuviera con anterioridad a la misma, siempre que la Empresa tenga el puesto de trabajo libre. Si sigue cobrando de la Seguridad Social o Compañía de Seguros se le detraerá.

En todas las cuestiones laborales no previstas en el presente Convenio Colectivo, la parte empresarial, así como la laboral estarán a lo dispuesto por todas las leyes y disposiciones de general aplicación.

Vinculación a la totalidad. Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a los efectos de su aplicación práctica serán condiciones anualmente totalizadas.

En cualquier caso ningún trabajador podrá percibir, por la aplicación del presente Convenio cantidades, inferiores a las que venía percibiendo con anterioridad y siempre en su cómputo anual y global.

Por la Empresa, *C. Otero Scandella*.
E. Martín Villanueva

Por el representante de los trabajadores, *I. Sánchez Corral*

CALENDARIO LABORAL - Año 1996

Filral: MOSA Ávila

TOTAL HORAS		1.976
Menos VACACIONES (22 días)		176
TOTAL HORAS EFECTIVAS		1.800

MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
Día																																		
ENERO	M	L	4,50	4,50	4,50	6	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50		
	T	L	3,50	3,50	3,50	-	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50		
Día																																		
FEBRERO	M	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	-		
	T	3,50	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	-		
Día																																		
MARZO	M	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	S	D	
	T	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	S	D	
Día																																		
ABRIL	M	4,50	4,50	4,50	J	V	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	-	
	T	3,50	3,50	3,50	J	V	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	-	
Día																																		
MAYO	M	X	J	V	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	
	T	X	J	V	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	
Día																																		
JUNIO	M	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	
	T	S	D	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	
Día																																		
JULIO	M	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	
	T	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	
Día																																		
AGOSTO	M	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	
	T	3,50	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	
Día																																		
SEPTIEMBRE	M	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	
	T	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	
Día																																		
OCTUBRE	M	4,50	4,50	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	
	T	3,50	3,50	3,50	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	
Día																																		
NOVIEMBRE	M	V	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	
	T	V	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	
Día																																		
DICIEMBRE	M	D	4,50	4,50	4,50	4,50	V	S	D	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	
	T	D	3,50	3,50	3,50	3,50	V	S	D	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	
Día																																		

Día = (L. M. X. J. V. S. D.) M = Mañana T = Tarde

TOTALES		1.976	1.976	1.976
JORNADAS TRABAJO		Horas		
Comp.	Incomp.	6	1.976	1.976

94,50	6	100,50	99
73,50	-	73,50	77

94,50	-	94,50	94,50
73,50	-	73,50	73,50

90	-	90	90
70	-	70	70

85,50	-	85,50	85,50
66,50	-	66,50	66,50

90	-	90	90
70	-	70	70

90	-	90	90
72	-	72	70

103,50	-	103,50	103,50
80,50	-	80,50	80,50

94,50	-	94,50	94,50
73,50	-	73,50	73,50

94,50	-	94,50	94,50
73,50	-	73,50	73,50

99	-	99	99
77	-	77	77

90	-	90	90
70	-	70	70

81	-	81	81
63	-	63	63

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL	TOTAL ANUAL 16 PAGAS (1)	VALOR DEL CUA- TRIENIO IMPORTE
DIRECTOR	103.635	1658.160	5.182
JEFE DE ADMON.	95.747	1531.952	4.788
JEFE SECCION	79.192	1267.072	3.960
OFICIAL ADMON.	77.594	1241.504	3.980
VENDEDOR	75.772	1.212.352	3.789
OFICIAL 1ª	78.730	1.259.680	3.937
OFICIAL 2ª	77.088	1.233.408	3.854
OFICIAL 3ª	75.873	1.213.968	3.794
MOZOS Y VIGILANT.	74.850	1.197.600	3.743
AUXILIAR ADMON.	74.749	1.195.984	3.737
DEPENDIENTE	75.165	1.202.640	3.759
OFICIAL 1ª CONDUC.	75.772	1.212.352	3.789

(1) 12 meses naturales más gratificaciones extraordinarias (artículo 19)

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 2.463/S

Ayuntamiento de Sanchidrián

EDICTO

Por parte de D. Pascual Gómez Martín se ha solicitado licencia para la actividad de Rutas a Caballo campestre y actividades hípi-cas, en una finca situada en el barrio de la estación de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observacio-

nes pertinentes dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de inserción del presente anuncio, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

Sanchidrián, 26 de junio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.574/N

Ayuntamiento de El Fresno

Junta de Castilla y León
Delegación Territorial
Servicio Territorial
de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo ÁVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1996, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Expte. PTO. 3/96.- Normas Subsidiarias.- EL FRESNO.

**LA COMISIÓN PROVINCIAL
DE URBANISMO**
por mayoría de los miembros
asistentes
ACUERDA

APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias de EL FRESNO, procediéndose a la publicación del acuerdo en el B.O.C. y L.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 1 de julio de 1996.

La Secretaria Suplente de la Comisión, *M.ª Cruz Urgellés Sardón*.

Número 2.582/S

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL AÑO 1996

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de Septiembre de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el n.º 2 del artículo 151 de dicha ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Muñico, a 3 de Julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.589/S

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, en su caso, para que puedan ser aprobadas por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El Barraco, a 2 de julio de 1996.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 2.584/N

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 01/07/96, ha

sido aprobado el Padrón del Precio Público de Abastecimiento de agua correspondiente al 1.º Trim. 1996.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días.

Navahondilla, 2 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.612/S

Ayuntamiento de Villanueva de Gómez
ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad, y a los efectos del art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se halla expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 1995, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villanueva de Gómez, a 2 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.613/S

Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras
ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Padrón Muni-

cial de Habitantes, con referencia al 1 de Mayo de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes y durante el mismo los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Blasconuño de Matababras a 2 de julio de 1996.

El Alcalde, *Federico González Navas*.

--- ● ● ● ---

Número 2.614/S

Ayuntamiento de Moraleja de Matababras
ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de Mayo de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes y durante el mismo los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Moraleja de Matababras a 2 de julio de 1996.

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba*.

--- ● ● ● ---

Número 2.685/N

Ayuntamiento de El Barraco
ANUNCIO

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión

celebrada el día 13 de julio de 1996, los padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

PADRONES QUE SE EXPONEN AL PÚBLICO

—Padrón del Precio Público por Suministro de Agua Domiciliaria, correspondiente al 1^{er} semestre de 1996.

—Padrón de la Tasa por los Servicios de Alcantarillado, correspondiente al año 1996.

—Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras domiciliarias, correspondiente al año 1996.

El Barraco a 15 de julio de 1996.

El Alcalde, *José M.^a Manso González*.

--- ● ● ● ---

Número 2.686/S

Ayuntamiento de Solana de Ávila

EDICTO

EL ALCALDE HACE SABER:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de un mes.

Durante este plazo podrá examinarse el Padrón Municipal y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente

Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Solana de Ávila a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.690/S

Ayuntamiento de Valdecasa

EDICTO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 29 de junio de 1996 las cifras provisionales de población del Padrón de Habitantes renovado a 1 de mayo de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, queda expuesto al público por plazo de un mes el Padrón Renovado, a fin de que los interesados puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Las reclamaciones serán presentadas ante el Alcalde y éste será el órgano encargado de resolver.

Valdecasa, a 13 de julio de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Pablo Jiménez Nieto*.

--- ● ● ● ---

Número 2.691/S

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes, con Referencia al 1 de mayo de 1996; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo, 74.4 del Reglamento de Población

y Demarcación Territorial de Las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el Plazo de un mes y durante dicho período los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Navalperal de Pinares, a 10 de julio de 1996.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

--- ● ● ● ---

Número 2.693/S

Ayuntamiento de Umbrías

**EDICTO
EL ALCALDE HACE SABER:**

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de un mes.

Durante este plazo podrá examinarse el Padrón Municipal y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que concideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Umbrías, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.698/N

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

En base a lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/85 de 2

de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por razón de tener que ausentarme del municipio, he delegado todas las atribuciones del cargo de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde D. Alejandro Tenaguillo Rodríguez, del 13 de julio al 5 de agosto de 1996, ambos inclusive.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Stra. Cruz del Valle, a 11 de julio de 1996.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

--- ● ● ● ---

Número 2.699/S

Ayuntamiento de Beceadas

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Beceadas a 11 de julio de 1996.

El Presidente, *Albino Menéndez Menéndez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.700/S

Ayuntamiento de Beceadas

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el resumen numérico municipal provisional del Padrón de Habitantes renovado a

1 de mayo de 1996, de acuerdo con el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público durante un mes el padrón renovado, a fin de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, reclamaciones que serán resueltas por el Alcalde y notificadas en forma a los reclamantes.

Beceadas, a 11 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.701/N

Excmo. Ayuntamiento de Salobral

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, adoptado por la Corporación en sesión de 18 de julio de 1996.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOP de Ávila.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Salobral (Ávila).

C) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Salobral, 11 de julio de 1996.

El Alcalde, *Jesús María Sánchez Sánchez*.

Número 2.702/S

*Ayuntamiento de Gutiérrez-Muñoz***ANUNCIO**

De conformidad con las Leyes 7/85 de 2 de Abril y 39/88 de 28 de Diciembre y el artículo 127 del Texto Refundido del R. Local de 18/4/86, y habida cuenta de que esta Corporación, en Sesión celebrada el día 27-2-96, adoptó acuerdo de aprobación inicial de los Presupuestos Generales de esta Entidad de los años 1993, 1994, 1995, así como de sus respectivas cuentas presupuestarias, estos, según resumen por capítulos publicado en anuncio de fecha 5 de marzo de 1996, se han resuelto definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Gutiérrez-Muñoz a 10 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.704/S

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro***EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 9-7-96, el expediente n.º 2 de Modificación de Créditos del Ejercicio 1995, se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días, en cumplimiento de lo determinado por la legalidad vigente.

Arenas de San Pedro, a 11 de julio de 1996.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

--- ● ● ● ---

Número 2.706/N

*Ayuntamiento de Navahondilla***ANUNCIO**

Se encuentra recogido dentro de las limitaciones de la Dehesa

municipal, una potra que se ha encontrado extraviada en este término municipal. Se trata de una yegua, de aproximadamente tres años, de color castaño claro, crines y cola negra y calzada de las dos patas.

Lo que se hace público, por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de entregar el citado animal al propietario del mismo, previo pago de los gastos ocasionados.

Transcurrido dicho plazo sin aparecer el propietario se procederá a la tramitación del pertinente expediente para, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Reses Mostrencas, proceder a la Subasta del mismo.

Navahondilla a 11 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.709/S

*Ayuntamiento de Mironcillo***EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1996, el RESUMEN NUMÉRICO MUNICIPAL DEL PADRÓN DE HABITANTES A 1/5/96, se expone el Público, por plazo de UN MES contado a partir de la inserción del presente Anuncio en el B.O.P., a efectos de recoger las reclamaciones a que hubiere lugar.

Mironcillo, 29 de julio de 1996.
El Alcalde, *Juan Carlos González del Nogal*.

--- ● ● ● ---

Número 2.715/N

*Ayuntamiento de Lanzahíta***EDICTO**

Por AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA se está tramitando

ante esta Alcaldía Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad y apertura de BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL en la Calle Sevilla n.º 41 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de QUINCE DÍAS para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lanzahíta, a 12 de julio de 1996.
El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.716/N

*Ayuntamiento de Lanzahíta***EDICTO**

Por AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA se está tramitando ante esta Alcaldía Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad y apertura de BAR QUIOSCO en la Calle Sargentos Provisionales n.º 20 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de QUINCE DÍAS para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lanzahíta, a 12 de julio de 1996.
El Alcalde, *Ilegible*.